

# **Boletín Oficial**

## **Municipalidad de Villa Nueva**

### **JUNIO 2012**

#### **ORDENANZAS**

##### **ORDENANZA NRO 1889/12**

**VISTO:**

El Expediente N° 11.541/08 con fecha 31/07/08, iniciado por la Sra. GUEVARA, María Luisa mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

#### **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR, a la Sra. GUEVARA DE MACHADO, María Luisa del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2009 hasta el año 2010 inclusive, del inmueble ubicado en calle Lago Fontana 190 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-040-016-013 .-**

**Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-**

**Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.**

**Art.4).-PROTOCOLICESE, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1890/12

### **VISTO:**

El Convenio de Colaboración entre la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Nueva suscripto con fecha 28.05.2012.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el referido convenio de colaboración y cooperación proveerá al intercambio de información sobre los contribuyentes con fines fiscales;

Que, en tal instrumento se determinan los alcances de la información a proporcionarse, con expreso compromiso en orden al secreto fiscal y a la confidencialidad de la información;

Que por ello, considerando la importancia de la cuestión planteada corresponde la convalidación del órgano deliberativo en los términos del artículo 46 inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-CONVALIDAR** el Convenio de Colaboración entre la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Nueva que consta de tres fojas útiles y forma parte de la presente .-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1891/12

### **VISTO:**

La Ley N° 10060 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la referida normativa prohíbe la instalación en todo el territorio de la provincia de lugares, en todas sus formas, en los cuales se promueva y facilite la trata de personas;

Que, en tal orden de ideas, el Concejo Deliberante en el año 2010 dicto la Ordenanza N° 1740/10 que prohíbe la instalación de wiskerías y afines;

Que, considerando la importancia de la cuestión planteada se considera pertinente que el órgano deliberativo formalice la adhesión a la mencionada ley, y derogue toda norma que colisione con la misma.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).- ADHERIR** a la Ley Provincial N° 10060 que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma,

modalidad o denominación de wiskerías, cabaret, clubes nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne.-

**ART.2).- DEJAR SIN EFECTO** toda normativa municipal que se oponga a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10060.

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1892/12**

#### **VISTO:**

La solicitud formulada en el Expediente Administrativo N° 14.049/11 por el señor Intendente Municipal y la señora Secretaria de Economía y Finanzas con fecha 12.06.2012 de convocatoria a un segundo llamado de Licitación Pública para la selección de adjudicatario para la ejecución de la OBRA DE RECUPERACION DEL CENTRO COMERCIAL-ETAPA 1, por haberse declarado desierta la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N° 1834/11.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el procedimiento de Licitación Pública en el expediente referido en el visto, se efectuó conforme a lo indicado en la Ordenanza de Contrataciones 088/92, no habiéndose presentado oferente alguno lo que determinó declarar desierta la licitación por falta de proponentes, tal como refiere el artículo 17 de la normativa mencionada;

Que, conforme a lo expuesto corresponde autorizar al DEM a efectuar un segundo llamado a licitación Pública por el mismo objeto y en las mismas condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones Respectivas.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** al DEM a convocar a un Segundo llamado a Licitación Pública para la selección de adjudicatario para la ejecución de la OBRA DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL-ETAPA 1, en los términos de los Pliegos de Condiciones aprobados en el primer llamado a Licitación Pública (Ordenanza N° 1834/11) lo que a cuyo efecto ratifica íntegramente.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1893/12

### **VISTO:**

La nota presentada por el señor Intendente Municipal Don Guillermo Cavagnero solicitando autorización en el marco de trabajo de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva para que la profesional a cargo del trámite de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS desarrolle su tareas los días viernes en el edificio del Concejo Deliberante.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, los días viernes en el Concejo Deliberante desarrolla sus funciones una extensión del ANSES- delegación Villa Maria;

Que, entre otros requisitos, a los beneficiarios de dichas pensiones se les requiere la presentación de informes que debe expedir ANSES únicamente;

Que, a fin de dar una respuesta efectiva y solidaria para con las personas que realizan tales trámites y los efectos de coordinar trabajo con el ANSES.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** al personal asignado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva para realizar el trámite de PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, a desarrollar sus tareas en el edificio del Concejo Deliberante los días viernes en el horario de labor del ANSES.-

**ART.2).-PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1894/12

### **VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 1753/10 en orden a la emisión de licencias de conducir (DI) Vehículos de Alquiler a personas mayores de 65 años.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por la Ordenanza antes mencionada se autoriza al DEM a determinar la edad y condiciones para personas que requieren la emisión de Licencias de conducir vehículos de alquiler;

Que, se ha verificado la existencia de antecedentes al respecto en otras ciudades de la provincia que se han expedido favorablemente en orden a la extensión de la edad máxima en tanto se determine la aptitud psico-física para ello;

Que, es criterio del DEM disponer de elementos sólidamente fundados para proceder a la emisión de licencias en tales circunstancias;

Que, considerando la importancia de la cuestión planteada se estima pertinente que el órgano deliberativo autorice al DEM a la emisión de licencias habilitantes en tales circunstancias y el marco del cumplimiento de pautas estrictas.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**ART.1).-DETERMINESE**, la edad de setenta (70) años de edad inclusive, para las personas que soliciten Licencias (DI) para conducir vehículos de alquiler en la ciudad de Villa Nueva, deberán disponer de la constancia de aptitud para ello emitida por el Profesional Médico que la Municipalidad de Villa Nueva encomiende a ese fin, a cuyo efecto deberá el solicitante presentar en primer término dictamen de su médico de cabecera que certifique su aptitud psico-físico para la conducción de vehículos de alquiler.

A los efectos indicados, el profesional de la Municipalidad deberá expedirse en forma circunstancial conforme a los estudios médicos que estime pertinente a su criterio profesional que se realice el requirente para la determinación de su aptitud psico-físico (audiometría, psicología, cardiología, biodinámica, y todo otro estudio que el facultativo médico actuante entienda necesario, siendo todos los gastos que sean necesarios a este fin a cargo del particular interesado).

Cumplimentado ello, sea admitido o no el pedido, el profesional médico deberá remitir copia certificada de todo lo por el actuado con su informe a la Oficina de Licencias de Conducir para su incorporación al Legajo respectivo, para la prosecución de trámite respectivo, y el examen práctico de conducción.-

**ART.2).-DETERMINESE** que el término de vigencia de la Licencia de Conducir será de un (1) año, sin excepción, debiendo a los seis meses desde la emisión de la misma someterse al control médico obligatorio dispuesto en el artículo 1º en el término fatal de las 24:00 horas, con noticia expresa a la Oficina de Licencia de conducir municipal, disponiéndose en caso de omisión la revocación de la licencia de conducir emitida.-

**ART.3).-DETERMINESE**, que el Jefe de Área de Licencias de Conducir deberá efectuar las observaciones que estime pertinente en el marco del conocimiento de la normativa vigente en la materia en referencia al caso que nos ocupa, por escrito y ante su superior.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1895/12**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 1879/12 en donde se **DISPONE** excepcionalmente disminuir en el porcentaje del treinta (30%) los haberes fijados por Ordenanza respectiva correspondiente a: Intendente Municipal, Concejales, Secretario Habilitado del Honorable Concejo Deliberante, Tribunales de Cuenta, Secretario Habilitado del Tribunal de Cuentas, Juez de Faltas, Secretarios, Sub-Secretarios, Directores, Jefe de Compras, Jefe del Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas, Coordinadores y todo funcionario del Departamento Ejecutivo Municipal, por el término de un (1) año, debiendo hacerse efectivo a partir del mes de marzo del año dos mil doce (03.2012), y el 100% de lo que corresponda percibir en concepto de SAC.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, existen irregularidades a los efectos de la reducción salarial a partir del 1º de marzo de 2012.-

Que, a sus efectos se debe dictar la norma legal pertinente.-

El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR al D.E.M. a RECTIFICAR** la Ordenanza N° 1879/12, en su artículo 1):

En donde dice:...”debiendo hacerse efectivo a partir del 1° de marzo del año dos mil doce...”

Deberá decir:...”debiendo hacerse efectivo a partir del 1° de abril del año dos mil doce...”

**ART.2).-PROTOCOLICESE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1896/12**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 13.179/10 con fecha 23/09/10, iniciado por la Sra. CARENA, Susana mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR,** a la Sra. CARENA, Susana del pago Tasa Servicio a la Propiedad el año 2012, del inmueble ubicado en calle Puerto Argentino 928-casa N°, Barrio Malvinas Argentinas de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-068-014.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE,** toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICESE,** Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1897/12

### **VISTO:**

El Expediente N° 10.632/07 con fecha 01/08/07, iniciado por la Sra. MONTIVERO, Mirta Ramona mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR**, a la Sra. MONTIVERO, Mirta Ramona del pago Tasa Servicio a la Propiedad, los años 2011 y 2012 inclusive, del inmueble ubicado en calle 25 de Mayo y Güemes 1248 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-088-010.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1898/12

### **VISTO:**

El Expediente N° 13.906/11 con fecha 13/07/11, iniciado por el Sr. COTA, Benito José mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR**, al Sr. COTA, Benito José del pago Tasa Servicio a la Propiedad, los años 2011 y 2012 inclusive, del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 1126 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-035-007.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

**ORDENANZA NRO 1899/12**

**VISTO:**

El Expediente N° 13.551/11 con fecha 13/07/11, iniciado por el Sr. VICO, Rodolfo Alfredo mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR**, al Sr. VICO, Rodolfo Alfredo del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2010 hasta el año 2012 inclusive, del inmueble ubicado en calle Deán Funes 1237 de nuestra ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-029-005.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

**ORDENANZA NRO 1900/12**

**VISTO:**

El Expediente N° 13.921/11 con fecha 13/07/11, iniciado por la Sra. CARDONA, Cora mediante el cual solicita la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los dictámenes presentados desde las diferentes áreas municipales se acuerda otorgar el beneficio de la eximición.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Art.1).-AUTORIZAR al D.E.M a EXIMIR**, a la Sra. CARDONA, Cora del pago Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2011 hasta el año 2012 inclusive, del inmueble



ubicado en calle Buenos Aires 1181 de nuestra ciudad, designado catastralmente como:  
16-05-23-01-01-011-047.-

**Art.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

### **ORDENANZA NRO 1901/12**

**VISTO:**

El Expediente N° 13.851/11 con fecha 09/06/11, iniciado por la Sra. FERREYRA, Rosa Deolinda solicitando Transferencia de terreno.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la señora FERREYRA, Rosa Deolinda en ejercicio de los derechos de posesión que tiene sobre el terreno decide transferir los mismos a los señores LOPEZ Mauricio y MARTINEZ, Olga Esther con determinadas condiciones a cumplir.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ART.1).-AUTORIZAR** a la señora Rosa Deolinda FERREYRA DNI N° 25.289.719 a efectuar la transferencia de Lote 1 Mz. 11 Sección II de la ciudad de Villa Nueva que le correspondiera por Ordenanza N° 1346/07, a los señores Mauricio LOPEZ DNI N° 25.000.459 y Olga Esther MARTINEZ DNI N° 25.000.551 para la construcción de vivienda familiar una vez restituida la posesión material del inmueble sito en calle Caritas Argentina N° 450 de la ciudad de Villa Nueva a la Municipalidad de Villa Nueva a cuyo efecto fijase el plazo máximo e improrrogable de diez días corridos desde la fecha de la presente para la formalización del acto, transcurrido el cual sin haberse cumplido con tal condición quedará sin efecto la presente autorización de transferencia para los nombrados.-

**ART.2).-PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

## ORDENANZA NRO 1902/12

### **VISTO:**

La ley Provincial 10060/12 y la Ordenanza 1740/10 de la ciudad de Villa Nueva.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario implementar políticas claras que prohíban la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma modalidad o denominación de wiskerías, cabaret, clubes, nocturnos, boites o establecimientos y/o locales de alterne.

Que, en la actualidad la Ordenanza de espectáculos públicos, se encuentra en consideración, conjuntamente con el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Maria, para poder realizar un trabajo en conjunto y en consonancia entre las dos ciudades.

Que, es deber del estado Municipal ejecutar políticas atinentes al cumplimiento de las Ordenanzas y Leyes vigentes.

Que, nuestra ciudad ha sido pionera en la elaboración de dicha norma, tomando como eje un trabajo serio y responsable, atentos a los constantes planteos de diferentes sectores sociales, civiles y gubernamentales.

Que, al tener un lapso de tiempo que suspenda las habilitaciones de establecimientos, locales y/o espectáculos públicos, nos permitirá elaborar normas mas claras y concretas.

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**Art.1) SUSPÉNDASE**, por el término de 45 días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, toda habilitación de establecimientos, locales y/o espectáculos públicos expresados en su Título VIII de la Ordenanza 1071/05 y sus modificatorias.

**Art.2) LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**Art.3) DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

**Art.4) PROTOCOLICESE**, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**

# **RESOLUCIONES**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N°035/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14478/12, iniciado con fecha 29/03/12 por la Sra. María Amanda IBARRA, D.N.I.N°22.830.378; con domicilio en calle Juárez Celman N°09 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Juárez Celman N°09 de esta Ciudad, del comercio dedicado a BAR.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los informes obrantes desde fs. 06 a fs. 31 y a lo dictaminado en fs. 32 del Expediente citado en VISTO, corresponde denegar la habilitación requerida;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **DENEGAR**, la solicitud de HABILITACIÓN MUNICIPAL formulada por la Sra. María Amanda IBARRA, D.N.I.N°22.830.378; para el funcionamiento de BAR, en el inmueble ubicado en Calle Juárez Celman N°09 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, a la propietaria y/o responsable, Sra. María Amanda IBARRA, lo dispuesto en el Art.1°) del la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 036/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°13563/11 iniciado con fecha 21/03/11 por G.E. COMPAÑIA FINANCIERA S.A., C.U.I.T.N°30-70181085-2; mediante el cual solicita en fs. 68, se tome nota del CAMBIO DE TITULARIDAD y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza*

y Costanera (en ChangoMas) de esta Ciudad, del comercio dedicado a STAND DE SERVICIOS FINANCIEROS, TARJETAS DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS PERSONALES Y SEGUROS.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., C.U.I.T.N°30-70181085-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro STAND DE SERVICIOS FINANCIEROS, TARJETAS DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS PERSONALES Y SEGUROS, en el inmueble sito en Avenida Carranza y Costanera (en ChangoMas) de esta Ciudad.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N°00031/2011.-

ART.3°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., C.U.I.T. N°30-70181085-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.4°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 037/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14524/12 iniciado con fecha 18/04/12 por MARTINEZ, Miguel Ángel; D.N.I.N°21.654.644, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N°360 de esta Ciudad, mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACION COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y San Lorenzo de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su*

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a MARTINEZ, Miguel Ángel; D.N.I.N°21.654.644; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN GRAL.**, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez y San Lorenzo de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s MARTINEZ, Miguel Ángel; D.N.I.N°21.654.644, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 038/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°13908/11 iniciado con fecha 13/07/11 por Mariela Carina BIANCONE, D.N.I.N°22.996.439; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°325 de esta Ciudad, del comercio dedicado a JARDÍN MATERNAL.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariela Carina BIANCONE, D.N.I.Nº22.996.439; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro JARDÍN MATERNAL, en el inmueble sito en calle Lima Nº325 de esta Ciudad.-

ART.2º).-**NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela Carina BIANCONE, D.N.I.Nº22.996.439; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 039/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº14220/11 iniciado con fecha 16/11/11 por Carlos Ramón VEZZARO, D.N.I.Nº20.324.633; y Rodolfo Valentín MEYER, D.N.I.Nº14.691.866; en carácter de titulares de la firma RECTIFICACIONES VILLA NUEVA S.R.L. (en formación), mediante el cual solicitan se les otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº950 de esta Ciudad, del comercio dedicado a RECTIFICACIÓN DE MOTORES-VENTA DE REPUESTOS-FÁBRICA DE PARTES.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

## **RESUELVE:**

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a RECTIFICACIONES VILLA NUEVA S.R.L. (en formación), C.U.I.T.Nº30-71207762-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro RECTIFICACIÓN DE MOTORES-VENTA DE REPUESTOS-FÁBRICA DE PARTES, en el inmueble sito en calle Deán Funes Nº950 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s de RECTIFICACIONES VILLA NUEVA S.R.L. (en formación); lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 040/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14355/12 iniciado con fecha 26/01/12 por Ivana Andrea GASPAR, D.N.I.N°22.996.412; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1291 de esta Ciudad, del comercio dedicado a la VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA-JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ivana Andrea GASPAR, C.U.I.T.N°27-22996412-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA-JUGUETES Y ARTÍCULOS DE COTILLÓN, en el inmueble sito en calle Belgrano N°1291 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ivana Andrea GASPAR, C.U.I.T.N°27-22996412-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 041/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14364/12 iniciado con fecha 06/02/12 por Rubén Patricio BRONDO, D.N.I.N°13.373.472; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°689 de esta Ciudad, del comercio dedicado a la SANTERÍA Y HERBORISTERÍA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Rubén Patricio BRONDO, D.N.I.N°13.373.472; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro SANTERÍA Y HERBORISTERÍA, en el inmueble sito en calle Lima N°689 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rubén Patricio BRONDO, D.N.I.N°13.373.472; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-



## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 042/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14391/12 iniciado con fecha 17/02/12 por Mariana Soledad TORRES, D.N.I.N°33.041.687; en su carácter de titular de la razón social MAMÁ Y YO, mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima y Marcos Juárez de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE ROPA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Mariana Soledad TORRES, D.N.I.N°33.041.687; titular de la razón social MAMÁ Y YO, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE ROPA, en el inmueble sito en calle Lima y Marcos Juárez de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariana Soledad TORRES, D.N.I.N°33.041.687; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia del mismo.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 043/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14483/12 iniciado con fecha 03/04/12 por Noemí Teresa RAZQUIN, D.N.I.N°13.178.997; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°964 de esta Ciudad, del comercio dedicado a ALMACEN.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Noemí Teresa RAZQUIN, D.N.I.N°13.178.997; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro ALMACEN, en el inmueble sito en calle Bmé. Mitre N°964 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Noemí Teresa RAZQUIN, D.N.I.N°13.178.997; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**RESOLUCIÓN N° 044/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14540/12 iniciado con fecha 23/04/12 por Patricia Bibiana VICENTE, D.N.I.N°18.555.929; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas N°8 de esta Ciudad, del comercio dedicado a VENTA DE PRENDAS DE VESTIR.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **RESUELVE:**

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Patricia Bibiana VICENTE, D.N.I.Nº18.555.929; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas Nº8 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Patricia Bibiana VICENTE, D.N.I.Nº18.555.929; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-
- ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-
- ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN Nº 045/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal Nº14599/12 iniciado con fecha 17/05/12 por Hernán Aníbal BESSO, D.N.I.Nº25.820.478; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº650 de esta Ciudad, del comercio dedicado a TALLER DE SOLDADURAS.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de VILLA NUEVA:*

## **RESUELVE:**

- ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Hernán Aníbal BESSO, D.N.I.Nº25.820.478; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro TALLER DE SOLDADURAS, en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº650 de esta Ciudad.-
- ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Hernán Aníbal BESSO, D.N.I.Nº25.820.478; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 046/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14606/12 iniciado con fecha 18/05/12 por Víctor Sebastián GUTIERREZ, D.N.I.N°12.213.695; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta N°61 de esta Ciudad, del comercio dedicado a KIOSCO.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Víctor Sebastián GUTIERREZ, D.N.I.N°12.213.695; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro KIOSCO, en el inmueble sito en calle Figueroa Alcorta N°61 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Víctor Sebastián GUTIERREZ, D.N.I.N°12.213.695; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 047/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14640/12 iniciado con fecha 01/06/12 por Norma Beatriz BAILONE, D.N.I.N°11.763.249; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°1218 de esta Ciudad, del comercio dedicado a DESPENSA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Norma Beatriz BAILONE, D.N.I.N°11.763.249; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro DESPENSA, en el inmueble sito en calle 25 de Mayo N°1218 de esta Ciudad.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Norma Beatriz BAILONE, D.N.I.N°11.763.249; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **RESOLUCIÓN N° 048/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14359/12 iniciado con fecha 31/01/12 por CORDERO, Aída Hilda; C.U.I.T.N°27-05467383-9, con domicilio en calle Darío Ramonda N°1865 de la ciudad de Villa María (Cba.), mediante el cual solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°902 de esta Ciudad, del comercio dedicado a PANADERÍA.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su*

reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a CORDERO, Aída Hilda; C.U.I.T.N°27-05467383-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro PANADERÍA., en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°902 de esta Ciudad, a partir de la fecha de apertura del Expediente citado en VISTO.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s CORDERO, Aída Hilda; C.U.I.T.N°27-05467383-9, lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **RESOLUCIÓN N° 049/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14485/12 iniciado con fecha 03/04/12 por Dora Carina NICANOR, D.N.I.N°24.285.228; mediante el cual solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°500 de esta Ciudad, del comercio dedicado a MAXI KIOSCO.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## **RESUELVE:**

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a *Dora Carina NICANOR*, D.N.I.N°24.285.228; *para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro MAXI KIOSCO, en el inmueble sito en calle Lima N°500 de esta Ciudad.*-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Dora Carina NICANOR, D.N.I.N°24.285.228; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.*-

ART.3°).- **LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.**-

ART.4°).- **ELÉVESE**, *copia de la presente Resolución a las áreas municipales involucradas.*-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2012.-

# **DECRETOS**

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°257/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14567/12 de fecha 04/05/12, iniciado por Justina Ocdulia MALDONADO, D.N.I.N°07.551.803; con domicilio en calle Entre Rios N°951 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°244, FILA 1era., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°244, FILA 1ra., SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Justina Ocdulia MALDONADO, D.N.I.N°07.551.803.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°258/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14596/12 de fecha 16/05/12, iniciado por Héctor Fabián FARIAS, D.N.I.N°18.063.291; con domicilio en calle Belgrano N°751 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°183, FILA 3era., SECCIÓN "D", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*



**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°183, FILA 3ra., SECCIÓN “D”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Héctor Fabián FARIAS, D.N.I.N°18.063.291.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°259/12**

**VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14630/12 de fecha 29/05/12, iniciado por Lidia Margarita BERNARDI, D.N.I.N°02.479.971; con domicilio en calle La Rioja N°1142 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°452, FILA 1era., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°452, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Lidia Margarita BERNARDI, D.N.I.N°02.479.971.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°260/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14157/11 de fecha 25/10/11, iniciado por Norma Noemí PEREZ, D.N.I.N°05.446.516; en el que solicita se ordene la prescripción de lo adeudado en concepto de Tasa Servicios a la Propiedad del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-01-033-027, cuenta N°1065.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a las constancias agregadas en las actuaciones, corresponde hacer lugar a lo solicitado debiéndose dar de baja de los registros respectivos la deuda por los años 2003-2004 y 2005.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DECLÁRESE**, *prescripta la deuda por Tasa Servicios a la Propiedad correspondiente a los años 2003-2004 y 2005 respecto del inmueble designado catastralmente como: 16.05.23.01.01.033.027, cuenta N°1065.-*

ART.2°).- **TÓMESE**, *razón de lo resuelto en el Art.1°) precedente efectuándose la baja de la deuda respectiva.-*

ART.3°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.4°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°261/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14625/12 de fecha 28/05/12, iniciado por Marcos Alfredo DUBOIS, D.N.I.N°23.796.746; en el que solicita se ordene la prescripción de lo adeudado en concepto de Tasa Servicios a la Propiedad del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-04-006-003, cuenta N°6397.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a las constancias agregadas en las actuaciones corresponde hacer lugar a lo solicitando debiéndose dar de baja de los registros respectivos de la deuda por los años 2003 y 2004.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **DECLÁRESE**, prescripta la deuda por Tasa Servicios a la Propiedad correspondiente a los años 2003 y 2004 respecto del inmueble designado catastralmente como: 16.05.23.01.04.006.003, cuenta N°6397.-

ART.2°).- **TÓMESE**, razón de lo resuelto en el Art.1°) precedente efectuándose la baja de la deuda respectiva.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°262/12**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°088/10 por el cual se dispone el traslado de la Agente Municipal Silvina GRASSANI; D.N.I.N°18.063.315.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la organización interna de las dependencias municipales, y conforme lo dispuesto en el Art. 28°) de la Ordenanza N°1880/12, se estima pertinente afectar el traslado de la Agente Municipal al Archivo Municipal;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Silvina GRASSANI, D.N.I.Nº18.063.315; Legajo Nº126; quien reviste como Personal Superior Jerárquico III, Categoría 22; a la Oficina del Archivo Municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 04/06/12.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) a la Agente Municipal Silvina GRASSANI.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2012.-

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO Nº263/12**

**VISTO:**

La renuncia presentada por la Sra Carolina SEGURADO, D.N.I.Nº28.672.456; al cargo de SEGUNDO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, las razones esgrimidas son estrictamente personales, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal para proceder a su aceptación;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **ACÉPTASE**, la renuncia al cargo de SEGUNDO JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, presentada por la Sra. Carolina SEGURADO, D.N.I.Nº28.672.456; a partir del 31/05/12.-

ART.2°).- **SE LE DAN LAS GRACIAS**, por los servicios prestados.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de junio de 2012.-

### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N° 264/12**

#### **VISTO:**

*El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la Nota informativa de fecha 04/06/12, elevada por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;*

*Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;*

*Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;*

*Que, en la Nota informativa adjunta, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/12**, que se le otorgan a las personas detalladas en la nota informativa que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 265/12**

#### **VISTO:**

La/s nota/s de fecha 30/11/11, elevada/s por el Of. Principal Claudio G. QUIROGA, 2do. Jefe de la Dependencia Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para la compra de una ventana de aluminio.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisaría de Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, un subsidio de \$980,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA), para pagar la Fac. N°418 de fecha 24/02/12 emitida por "DISTRIBUIDORA ALFA.", por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°266/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 15/05/12, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la autoridad máxima a cargo de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante la cual solicita otorgar Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir D3 (Vehículos Oficiales), abonando el arancel mínimo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 267/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

**DECRETA:**

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
05.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 2,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 10,000.00</b>	
<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
05.1.01.03.57	Deuda por servicios de ejercicios anteriores	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
05.1.01.03.59	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 10,000.00</b>	

ART.2º).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 9 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 268/12**

**VISTO:**

La/s nota/s de fecha 04/06/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:



## **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agente/s Municipal/es, que prestan servicios en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 269/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de fecha 06/06/12 elevada/s por la Secretaría de Economía y Finanzas, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1º).- **ABÓNESE**, a la Agente Municipal María Verónica ATECA, Legajo N°109, quien se desempeña en la OFICINA DE RENTAS, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$640,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA), por haber asistido a la Feria de Hacienda (Scaglia Consignatarios), el día jueves 31/05/12 y por trabajar en horarios de la tarde (carga de loteos).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°270/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familias carenciadas, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 06/06/12, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas carenciadas, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.N°18.063.212; un subsidio de \$250,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA) por semana, durante el mes de Junio de 2012, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 6 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 271/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
01.1.01.01.01.06.01	Retribuciones	\$ 64,143.00	\$ 56,800.00	\$ 120,943.00
01.1.01.01.02.07.02	Asignaciones Familiares	\$ 4,390.00	\$ 5,000.00	\$ 9,390.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 61,800.00</b>	

  

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.01.04.11.14	Cred. Adicional p/ refuerzo de partidas	\$ 3,330,000.00	\$ 61,800.00	\$ 3,268,200.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 61,800.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 10 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Junio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 272/12

#### VISTO:

La/s nota/s de fecha 07/06/12, elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se informa, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

## DECRETA:

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar las prestaciones profesionales y de coordinación del Hogar de Día N°140, efectuados en el mes de **MAYO/2012** en la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según detalle:

- (\*) RODRÍGUEZ, Mariana -Psicopedagoga –Fac. N°097:04/06/12 \$2.500,00
- (\*) SECUNDINO, María Alejandra -Psicóloga-Fac.N°538:07/06/12-\$ 600,00
- (\*) CARRERA, Yanina-Lic. en Nutrición -Fac.N°041:01/06/12-\$1.000,00
- (\*) DOMINICI, Carolina V.Coord.Hogar N°140 -Fac.N°041:06/06/12-\$1.850,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Junio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°273/12

#### VISTO:

*Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado la adquisición de garrapas sociales para personas de condiciones económicas muy precarias.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, para proceder a abonar la/s factura/s que se origina/n por la citada adquisición, previo estudio socio económico efectuado por las Trabajadoras Sociales dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, que obran archivadas en dicha Secretaría, corroborando que la situación de carencias planteada es real, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas integrantes de familias de condiciones económicas muy precarias, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

*Mabel Albertina LUCERO -D.N.I.N°18.063.323  
(Para pagar la Fac.N°7993 de fecha 19/04/12 de \$15,00 emitida por Miguel A. DE LA IGLESIA)*

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°274/12**

#### **VISTO:**

*El Decreto N°1320/07 por el cual se dispone la designación de la Agente Municipal Marcela Beatríz CAVAGNERO; D.N.I.N°17.430.022.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal disponer la organización interna de las dependencias municipales y por lo dispuesto en el Art. 28° de la Ordenanza N°1880/12, se estima pertinente afectar el traslado de la Agente Municipal a la Oficina de Sueldos y Jornales;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, a la Agente Municipal Marcela Beatríz CAVAGNERO, D.N.I.N°17.430.022; Legajo N°808; quien reviste como Personal Superior Jerárquico I, Categoría 24; que viene desarrollando tareas como DIRECTORA DE RENTAS, a prestar servicios en la Oficina de Sueldos y Jornales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a partir del 01/07/12.-

ART.2°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el Art. 2°) del Decreto N°1320/07.-

ART.3°).- **NOTIFÍQUESE**, a la Agente Municipal Marcela Beatríz CAVAGNERO, de lo dispuesto en el Art. 1°) del presente Decreto.-

ART.4°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°275/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1889/12 de fecha 05/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. GUEVARA DE MACHADO, MARÍA LUISA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2009 HASTA EL AÑO 2010 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LAGO FONTANA N°190 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-040-016-013”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1889/12 de fecha 05/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°276/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1890/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“CONVALIDAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1890/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°277/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°1891/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

**“ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL N°10060 QUE PROHÍBE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, REGENTE, SOSTENIMIENTO, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, ADMINISTRACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN BAJO CUALQUIER FORMA, MODALIDAD O DENOMINACIÓN DE WISKERIAS, CABARET, CLUBES NOCTURNOS, BOITES O ESTACIONAMIENTOS Y/O LOCALES DE ALTERNE”.-**

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

## DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1891/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°278/12

#### VISTO:

*La Ordenanza N°1892/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A CONVOCAR A UN SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL-ETAPA 1”.-

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1892/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-



## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°279/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1893/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL PERSONAL ASIGNADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, A DESARROLLAR SUS TAREAS EN EL EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE, LOS DÍAS VIERNES EN EL HORARIO DE LABOR DEL ANSES”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1893/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°280/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1894/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“DETERMÍNESE, LA EDAD DE SETENTA (70) AÑOS INCLUSIVE, PARA LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LICENCIAS (DI) PARA CONDUCIR VEHÍCULOS DE ALQUILER EN LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SIEMPRE QUE CUMPLIMENTEN LAS EXIGENCIAS DE ESTA ORDENANZA”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1894/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°281/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°1895/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL D.E.M. A RECTIFICAR LA ORDENANZA N°1879/12, EN SU ART.1°)- REFERENTE A DISMINUIR 30% LOS HABERES DEL D.E.M., DEL C.D., DEL T.C., JUEZ DE FALTAS Y TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL D.E.M.”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1895/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°282/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1896/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. CARENA, SUSANA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2012, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUERTO ARGENTINO N°928 CASA N°11, BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-02-068-014”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, *la Ordenanza N°1896/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°283/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1897/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. MONTIVERO, MIRTA RAMONA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, LOS AÑOS 2011 Y 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO Y GÜEMES N°1248 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-01-088-010”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1897/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°284/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1898/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL SR. COTA, BENITO JOSÉ, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, LOS AÑOS 2011 Y 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO N°1126 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-01-035-007”.-

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1898/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°285/12**

**VISTO:**

*La Ordenanza N°1899/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

*“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR AL SR. VICO, RODOLFO ALFREDO, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2010 HASTA EL AÑO 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEÁN FUNES N°1237 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-02-029-005”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1899/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°286/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1900/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:*

“AUTORIZAR AL D.E.M. A EXIMIR A LA SRA. CARDONA, CORA, DEL PAGO TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL AÑO 2012 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES N°1181 DE NUESTRA CIUDAD, DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-01-011-047”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

## **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1900/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°287/12

#### VISTO:

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810; Jesús Gabriel PEREA, D.N.I.N°35.638.329; Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469 y Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ubaldo Walter BARRIOS, D.N.I.N°20.808.532; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.2°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Sebastián FUNES, D.N.I.N°26.646.240; para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.3°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mario José LUDUEÑA, D.N.I.N°12.092.810, para realizar los trabajos de TAREAS VARIAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-CHOFER CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.4°).- **APRUÉBASE**, *el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesús Gabriel PEREA D.N.I.N°35.638.329; para realizar los trabajos de TAREAS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-*

ART.5°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Martín Alberto PRADO, D.N.I.N°10.411.469; para realizar los trabajos de TAREAS DE CHOFER DE CAMIÓN DE RIEGO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.6°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Diego Cristian TORRES, D.N.I.N°35.174.016; para realizar los trabajos TAREAS VARIAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO; por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12; percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°288/12**

#### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; y Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Claudio Adrián AMBROSIO, D.N.I.N°29.513.219; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-



ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jorge Alfredo VIZGARRA, D.N.I.N°32.015.766; para realizar los trabajos de TAREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO URBANO-RED DE GAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12; percibiendo la suma de \$19,36 (PESOS DIECINUEVE C/36/100) por metro cavado y zanjado o la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) o el proporcional de los días, en caso de no realizar dicho trabajo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°289/12**

#### **VISTO:**

La Declaración N°178/12 de fecha 12/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO CRISTIANO SOBRE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Declaración N°178/12 de fecha 12/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°290/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Matías Rafael BAEZ, D.N.I.N°31.300.357 y María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N°34.200.463.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Matías Rafael BÁEZ, D.N.I.N° 31.300.357; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.2°).-**APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Fernanda ZANNINI, D.N.I.N° 34.200.463; para realizar los trabajos de ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.349,76 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/76/100) y/o lo que se establece en la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°291/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 14/06/12, referidas a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por situaciones de diversa índole.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

(\*)LAZOS, Ofelia Celina -D.N.I.Nº03.780.519 - \$250,00 -por única vez.-

(\*) GARCIA, Luis Pedro -D.N.I.Nº16.465.211 - \$250,00 -por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°292/12**

**VISTO:**

*La voluntad manifestada por el Intendente Municipal de colaborar con la Institución A.L.P.I.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para cubrir la erogación que demande la voluntad expresada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1º).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para abonar el bono colaboración con la Institución A.L.P.I., por la suma de \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°293/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14655/12, de fecha 11/06/12, iniciado por Nuri Beatriz VELEZ, D.N.I.N°04.267.800, mediante el cual solicita la TRANSFERENCIA del Panteón de su propiedad a Norma Clara GOMEZ, L.C.N°07.580.703, ubicado en el LOTE N°8, SECCIÓN “Norte”, FILA 4, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se ha dado cumplimiento con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, en lo que se refiere a TRANSFERENCIAS, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo N°110612 de fecha 31/05/12;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **TRANSFIÉRASE**, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Nuri Beatriz VELEZ, ubicado en el LOTE N°8, SECCIÓN “Norte.”, FILA 4., del Cementerio “SAN JOSÉ” a nombre de Norma Clara GOMEZ, L.C.N° 07.580.703.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas y al Concesionario a que se hace referencia en el artículo primero.*-

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 294/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14656/12 de fecha 11/06/12, iniciado por Alejandro Edmundo RODRIGUEZ, D.N.I.N°22.830.447; con domicilio en calle Av. Libertad N°283 de esta ciudad, por medio del cual solicita la venta del LOTE N°17; FILA 1; SECCIÓN "C"; del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que Incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en fs.02 del citado Expediente;*

*Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años (Art.58) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°17; FILA 1; SECCIÓN "C"; del Cementerio "SAN JOSE" de esta Ciudad, a Alejandro Edmundo RODRIGUEZ, D.N.I.N°22.830.447.-

ART.2°).- **DEBERÁ**, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.54) y Art.55) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°295/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14657/12 de fecha 11/06/12, iniciado por Walter Hugo REYNA, D.N.I.N°24.356.997; con domicilio en calle Córdoba N°1035 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°476, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°476, FILA 4ta., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Walter Hugo REYNA, D.N.I.N°24.356.997.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°296/12**

**VISTO:**

*El Contrato ADENDA N°1 al Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/05/10, suscripto con la Empresa "PROGRAM CONSULTORES S.A.", de la Ciudad de Córdoba.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de ADENDA N°1 al Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/05/10, suscripto con la Empresa "PROGRAM CONSULTORES S.A.", el cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2012.-

## PROCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N° 297/12

#### VISTO:

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### DECRETA:

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
05.1.01.02.25	Elementos de limpieza, higiene y utensillos de cocina	\$ 500.00	\$ 1,000.00	\$ 1,500.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 1,000.00</b>	

  

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
05.1.01.02.37	Cred. Adicional p/ refuerzo de partidas	\$ 4,000.00	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 1,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 11 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°298/12**

#### **VISTO:**

*El Expediente Administrativo Municipal N°14664/12 de fecha 14/06/12, iniciado por Marcelo Juan BORSATTO, L.E.N°06.589.391; con domicilio en calle Lima N°1196 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°33 y N°49, FILA 1era., SECC./GAL. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ".-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años (Ordenanza N° 1165/06) del/los NICHOS N°33 y N°49, FILA 1era., SECC./GAL. "A", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Marcelo Juan BORSATTO, L.E.N°06.589.391.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 299/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 21/06/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la SUB COMISIÓN BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA de esta Ciudad, solicitando un subsidio para afrontar gastos de su actividad deportiva y social.-*



**Y CONSIDERANDO:**

*Que, es voluntad de este D.E.M. prestar apoyo a este tipo de instituciones de bien público que rescatan a niños de la calle, orientándolos hacia una disciplina deportiva que los prepara para ser hombres de bien y que desarrollan su actividad con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la SUB COMISIÓN BABY FÚTBOL DEPORTIVO AMÉRICA de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N°300/12**

**VISTO:**

*El Acuerdo conciliatorio de fecha 21/06/12, formalizado en autos caratulados “CHARRAS SILVIA A. C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA -ORDINARIO-DESPIDO (590877)”.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación del citado Acuerdo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presenta Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Acuerdo conciliatorio de fecha 21/06/12, formalizado en autos caratulados “CHARRAS SILVIA A. C/MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA-ORDINARIO-DESPIDO (590877)”, el cual consta de (1) una foja útil y forma parte del presente Decreto.

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°301/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s y/o al/los informe/s de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de fecha 21/06/12, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, mediante la/s cual/es se solicita y/o se informa sobre una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias en que vive/n esta/s persona/s o familia/s, en informes que por su carácter de reservados, obran archivados en la citada Secretaría, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines cuentan las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Adriana Emma SOSA*, D.N.I.N°12.275.005; un subsidio de \$50,00 (PESOS CINCUENTA) por semana, durante un mes, a partir del 21/06/12, para pago de 16 sesiones de rehabilitación con drenaje linfático.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- *ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°302/12**

#### **VISTO:**

*La nota de fecha 09/05/12, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, mediante la cual solicita se le otorgue, al personal en ella detallado, la Licencia de Conducir Clase D4, sin cargo.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, se trata de personal que integra una institución abnegada, sacrificada, dispuesta a acudir urgente en auxilio de la ciudadanía que lo requiera y que se maneja con muy escasos recursos económicos, por lo tanto merece entre otros reconocimientos, el hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR Clase D4, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°303/12**

#### **VISTO:**

*La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de fecha 18/06/12, la/s cual/les se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando se le/s otorgue al/los agente/s municipal/es que trabaja/n bajo su órbita que se detalla/n en la misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social: OVIEDO, Carlos Manuel, D.N.I.N°13.136.116, la/s Licencia/s de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2012.-

**PROTOCOLO DE DECRETOS**

**DECRETO N° 304/12**

**VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
04.1.01.03.52	Honorarios prof., estudios y asist. Técnica	\$ 160,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 1,410,000.00
<b>Total a disminuir</b>			<b>\$ 1,250,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
01.1.01.03.56	Comisiones y credito bancarios	\$ 150,000.00	\$ 100,000.00	\$ 50,000.00
01.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ ref. de partidas	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00
03.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	\$ 651,500.00	\$ 250,000.00	\$ 401,500.00
03.1.01.02.23	Repuestos y accesorios en general	\$ 312,000.00	\$ 180,000.00	\$ 132,000.00
03.1.01.02.30	Pdtos minerales no metálicos	\$ 391,000.00	\$ 250,000.00	\$ 141,000.00
03.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ ref. de partidas	\$ 83,250.00	\$ 50,000.00	\$ 33,250.00
03.1.01.03.43	Alquileres varios	\$ 425,000.00	\$ 263,000.00	\$ 162,000.00
04.1.01.02.20	Combustibles y lubricantes	\$ 47,000.00	\$ 37,000.00	\$ 10,000.00
04.1.01.02.37	Créd. Adicional p/ ref. de partidas	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00
04.1.01.03.59	Créd. Adicional p/ ref. de partidas	\$ 50,000.00	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00
<b>Total a incrementar</b>			<b>\$ 1,250,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 12 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 305/12**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 22/06/12, elevada por la Dirección del I.P.E.M. N°322 -“MANUEL BELGRANO”, de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar los gastos de traslado de alumnos de 2° “C” y 2° “D” a la planta procesadora de líquidos cloacales de la Cooperativa de Agua de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada Institución no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a todas las escuelas oficiales del país, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, dentro del Estado de Emergencia Económica en que está inmersa la Municipalidad, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al **I.P.E.M. N°322 - “MANUEL BELGRANO”**, de esta Ciudad, un subsidio de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por los motivos detallados en la nota citada en **VISTO**, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE** Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2012.-

#### **PROTOCOLO DE DECRETOS**

#### **DECRETO N°306/12**

#### **VISTO:**

*La Ordenanza N°1901/12 de fecha 26/06/12, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de **VILLA NUEVA**, referente a:*

*“AUTORIZAR A LA SEÑORA ROSA DEOLINDA FERREYRA, D.N.I.N°25.289.719 A EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE LOTE 1, MZ.11 SECCIÓN II, A LOS SEÑORES MAURICIO LOPEZ D.N.I.N°25.000.459 Y OLGA ESTHER MARTINEZ D.N.I.N°25.000.551”.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°1901/12 de fecha 26/06/12, aprobada por el Concejo Deliberante.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°307/12**

#### **VISTO:**

*Que en el día de la fecha 28/06/2012, el señor Mauricio Daniel LÓPEZ, D.N.I. N°25.000.459; manifiesta a las autoridades municipales que en la jornada procederá a la restitución del inmueble sito en calle Cáritas Argentina N°450 de la ciudad de Villa Nueva, lote 19 del Loteo de las 46 Viviendas del Barrio Las Quintas propiedad municipal.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, el inmueble descripto en los vistos se encuentra usurpado por el señor Mauricio Daniel LÓPEZ, tramitándose la causa en su contra en la Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación de la ciudad de Villa María.-*

*Que, conforme lo manifestado corresponde que autoridades municipales se constituyan en el inmueble en cuestión procediendo a la aceptación de la restitución e inmediata toma de posesión del mismo, labrándose a dichos efectos el instrumento correspondiente.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la ciudad de VILLA NUEVA:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **ACEPTAR**, la restitución de la posesión del inmueble sito en calle Cáritas Argentina N°450 de la ciudad de Villa Nueva, propiedad de la Municipalidad de Villa Nueva, Lote 19 del Loteo de las 46 Viviendas del Barrio Las Quintas, formulada por el señor Mauricio Daniel LÓPEZ, imputado por el delito de usurpación en autos "LÓPEZ, Mauricio Daniel p.s.a. USURPACIÓN" que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación de la ciudad de Villa María.-

ART.2°).- **AUTORIZAR**, a la señora Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Nueva, Dra. María José PEDERNERA, a constituirse en el inmueble usurpado a los efectos de la aceptación de la restitución y toma de posesión inmediata del mismo, formalizar a esos efectos el instrumento correspondiente.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°308/12**

#### **VISTO:**

*Lo dispuesto por Ordenanza N° 1675/10 que autoriza al D.E.M. a transferir el Lote 19 del Loteo 46 Viviendas, Barrio Las Quintas de la ciudad de Villa Nueva, (calle Cáritas Argentina N°450) a nombre del señor GÓMEZ, Hernán Rafael, D.N.I.N°26.279.171 y de la señora GONZÁLEZ, Mirta, D.N.I.N°18.234.654.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, la transferencia indicada en los vistos no se pudo hacer efectiva por no disponer la Municipalidad de Villa Nueva de la posesión material del inmueble atento haber sido el mismo objeto de usurpación.-*

*Que, en la fecha 28/06/2012 se procedió a la recuperación de la posesión del inmueble, correspondiendo por lo tanto formalizar la transferencia autorizada y entrega material del mismo.-*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, el uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

### **DECRETA:**

ART.1°).- **TRANSFERIR**, *el Lote 19 del Loteo de las 46 Viviendas del Barrio Las Quintas de la ciudad de Villa Nueva (calle Cáritas Argentina N°450) al señor Hernán Rafael GÓMEZ, D.N.I.N°26.279.171 y a la señora Mirta GONZÁLEZ, D.N.I.N°18.234.654; en los términos dispuestos por la Ordenanza N°1675/10 cuya copia se agrega al presente.-*

ART.2°).- **NOTIFÍQUESE**, *de lo dispuesto en el Art.1°) a los beneficiarios de la transferencia.-*

ART.3°).- **AUTORÍCESE**, *a la señora Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Villa Nueva, Dra. María José PEDERNERA, a formalizar la entrega de posesión del inmueble objeto de la transferencia.-*

ART.4°).- **REMÍTASE**, *copia del presente y de la Ordenanza N°1675/10 al Área de Desarrollo Urbano-Obras Privadas, a los efectos que se tome razón de lo resuelto en los registros respectivos.-*

ART.5°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.6°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*



ART.7°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N° 309/12**

#### **VISTO:**

*La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, según lo establecido por el Art.3°) de la Ordenanza General de Presupuesto, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones de partidas cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

### **DECRETA:**

ART.1°).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDAS A INCREMENTAR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Aumento	P/ Rectificada
06.1.01.03.58	Otros servicios	\$ 20,000.00	\$ 30,000.00	\$ 50,000.00
	<b>Total a disminuir</b>		<b>\$ 30,000.00</b>	

<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>				
Codigo	Concepto	P/ Vigente	Disminución	P/ Rectificada
06.1.01.03.59	Créd. Adicional ref. de partida	\$ 100,000.00	\$ 30,000.00	\$ 70,000.00
	<b>Total a incrementar</b>		<b>\$ 30,000.00</b>	

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 13 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$111.227.000,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 28 de junio de 2012.-

## **PROTOCOLO DE DECRETOS**

### **DECRETO N°310/12**

#### **VISTO:**

*Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano: Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828 y Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814.-*

#### **Y CONSIDERANDO:**

*Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo,-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

#### **DECRETA:**

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ana Evelyn ALASSIA, D.N.I.N°30.267.880; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.2°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Patricia Mónica BROCHERO, D.N.I.N°16.423.828; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.3°).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Roberto Carlos CASTELLANO, D.N.I.N°23.697.814; para prestar los servicios de INSPECTOR DE TRÁNSITO, por el término de 30 (TREINTA) días, a partir del 01/06/12, percibiendo la suma de \$2.954,80 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/80/100).-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Junio de 2012.-

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETO N°311/12

#### VISTO:

*La necesidad de no interrumpir el normal desenvolvimiento de los distintos organismos y dependencias municipales, por la ausencia de los titulares del Departamento Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a los instrumentos legales y toda otra documentación que requieran ser refrendados por los mismos.-*

#### Y CONSIDERANDO:

*Que, resulta indispensable para salvar dicha circunstancia, autorizar a los distintos funcionarios del D.E.M., para el uso de la firma para los casos que así lo requieran, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

### DECRETA:

ART.1°).- **AUTORÍZASE**, a la Secretaria Legal y Técnica **Dra. Kelly María José PEDERNERA**, D.N.I.N°17.145.361; para el uso de la firma en forma directa e indistinta, para los casos que así lo requieran, por ausencia de la titular de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, **Lic. María Jimena CALDERÓN**, D.N.I.N°29.836.932, a partir del **01/07/12** hasta el **15/08/12** ambos inclusive, por los motivos que se exponen en la nota de fecha 27/06/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, cuya copia deberá obrar en la Oficina de Personal, archivado en el legajo de la mencionada Secretaria.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2012.-

## PROTOCOLO DE DECRETOS

### DECRETO N°312/12

#### VISTO:

*La nota de fecha 29/06/12, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Comisión de U.A.T.R.E., Secc. N°555 de esta Ciudad, mediante la cual solicitan una ayuda económica para solventar gastos de refacción de su sede gremial.-*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la mencionada nota, por tratarse de una institución que se maneja con escasos recursos económicos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;*

*Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-*

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

**DECRETA:**

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la Comisión de U.A.T.R.E., Secc.N°555, de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos invocados en VISTO, según se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2012.-

## DECLARACION NRO 178/12

### Visto:

El Primer Encuentro Cristiano sobre Trata y Trafico de Personas, organizado por la Asociación Civil Vínculos en Red, Comunidad y Cambio, Fundación Cairos y el Movimiento latinoamericano Juntos por la Niñez, a realizarse del 18 al 21 de junio en la ciudad de Villa Maria.-

### Y Considerando:

Que, dicho encuentro esta promovido por organizaciones sociales de amplia trayectoria en la lucha contra el flagelo y la violación de derechos humanos;

Que, garantiza un espacio serio de reflexión e información con el propósito superior de contribuir a la conformación de una red que trabaje en prevención, acogimiento y acompañamiento de las victimas de Trata y Tráfico de Personas;

Que, han confirmado sus participaciones referentes sociales de Uruguay, Paraguay, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador.-

Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

## DECLARACION

**Art.1).-DECLÁRAR** de Interés Municipal *El Primer Encuentro Cristiano sobre Trata y Trafico de Personas*, organizado por la Asociación Civil Vínculos en Red, Comunidad y Cambio, Fundación Cairos y el Movimiento latinoamericano Juntos por la Niñez, a realizarse del 18 al 21 de junio en la ciudad de Villa Maria.-

**Art.2).- PROTOCOLICесе**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-***